



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QUATRO.

Valga para el Reynado de España de D. Carlos III.

se acordo la sig.

Quenta del
dos años q' a admⁿ
nistrado los R. S. S.
D. Pedro Sureda

Vienen las quantas dadas por el D. Pedro Sureda
Oroz, de los años de mill setecientos, veinte, y dos,
Seventeen, veinte, y tres precedentes alas
Millones, Alcavalas, y Rentas que a admⁿ
do en fuerza del nombram^{to} desta Villa: y auia
de las reconocida por parte de las
son estan legalmente dadas; Por lo qual esta
Villa las dadas, con atención a que segun
relaciones firmadas se estan demandando quise
idades de los referidos dos años se p^uede
D. Pedro Sureda las mas nuevas de las
de que se cobra su cobranza: Resu^{er}do al
reserva de S. auxiliar, y poner quantos me
conduzcan para que tenga efecto esta cobranza
en consideracion de que qualquiera dilacion
de S. S. es impracticable por el accidente de
los señores señores amos a goberna, y se impos
bible la cobranza. Resu^{er}do de que segun
quantas se dan algunas partidas de
y tambien, de que no se han cobrado los derechos
y no estan liquidados los valores de las
dades de S. S. Pedro solicite se de valor
propiedades de otros cambios, y dado primer
derechos que corresponden en conform^{idad} de lo
recaudo de la Villa, y los tenga p^uer
nuevo cargo. Resu^{er}do de que por el
Compañia de Jesus no se conciliasen en las

